



MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 28 de junio de 2022.-  
DECRETO ALC. N°3.376/2022.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°3.684 de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°996, de fecha 08 de marzo de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para el llamado a la Propuesta Pública N°026/2022, "Actualización Plan Regulador Comunal de Alto Hospicio", ID 3447-40-LR22; Memorandum N°706, de fecha 24 de junio de 2022, de la Dirección de Planificación Comunal, por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N°026/2022, "Actualización Plan Regulador Comunal de Alto Hospicio", ID 3447-40-LR22, en virtud del análisis efectuado, se declara inadmisibles las ofertas recepcionadas, de acuerdo con el principio de Estricta Sujeción a las Bases, por no dar cumplimiento con los requisitos técnico mínimos solicitados.

**DECRETO:**

- 1.- Se declara Desierto el llamado a **Propuesta Pública N°026/2022**, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente a la ID 3447-40-LR22, denominada "**Actualización Plan Regulador Comunal de Alto Hospicio**", en virtud del análisis efectuado, se declara inadmisibles las ofertas recepcionadas, de acuerdo con el principio de Estricta Sujeción a las Bases, por no dar cumplimiento con los requisitos técnico mínimos solicitados.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N°5, del Reglamento de la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JD/apm

Distribución:

- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.
- Archivo.